UOC N°400/2022.

Asunción, 22 de febrero de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

Referencia: Retención ID N° 367.908.

En relación a la nota de retención ***DNCP/DNC Nº 1039/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido observaciones por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, según lo detallado a continuación:*

Aspectos Observados:

1. *Reiteramos a la Convocante, la limitación establecida en la normativa, Resolución DNCP N° 4576/20, de ampliar el plazo de vigencia hasta por un ejercicio fiscal, ya que el mismo ha sido superado conforme consta en la adenda n° 1 y 2...(sic)*

RESPUESTA.

La normativa mencionada que soporta la observación, fue establecida en los supuestos de la necesidad de extender el plazo de vigencia de un contrato cuya ejecución aún no haya alcanzado el monto mínimo (exigible) por el proveedor, de cuyo análisis se desprende que el mismo contrato está siendo extendido en su plazo de vigencia.

Sin embargo, en un escenario totalmente diferente, y para la cual se establecen normativas distintas (Art. 63/03 Ley 2051/03), se suscribe el convenio modificatorio por el cual, las partes convienen en **aumentar la provisión del bien requerido**, atendiendo el limite inicial ya alcanzado persistiendo la necesidad de la convocante de contar con dicho producto.

Ahora, la extensión del plazo de vigencia, ocurre como consecuencia del nuevo acuerdo de aumentar las cantidades iniciales, cambiando de esta manera el escenario de aplicación de las normativas, así, en nuestro parecer, el presente convenio modificatorio de aumento de cantidades y consecuente extensión de plazo que, por lógica, es necesaria para su ejecución, se rige bajo el amparo del Art. 63 de la Ley 205/03 y no por la Resolución DNCP N° 4576/20.

Habiéndose realizado las aclaraciones del caso, y a la espera de contar con la aprobación y publicación del presente convenio, le saludo muy atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación